



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0173-2019-DGA-UNCP

Huancayo, 06 de agosto de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 002-2019-(CHH) -(PAL)-TESIS-UNCP, de fecha 23 de julio de 2019, mediante el cual mediante el cual el Investigador Principal del Proyecto de Investigación de tesis "CARACTERIZACION ESTRUCTURAL DEL BOSQUE DE ALNUS ACUMINATA A LO LARGO DE SU DISTRIBUCION ALTITUDINAL EN SAN PEDRO DE SAÑO", solicita subvención económica por el monto de S/. 480.00 soles, para gastos de salida a campo que demanda la ejecución de dicho proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, según lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, "Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación";

Que, el Artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con R.N. N° 001-2015-AE-UNCP, de fecha 29 de abril de 2015, estipula que "El Vicerrector de Investigación es responsable de gestionar el proceso de investigación y la relación con su entorno", asimismo en el inciso g) indica la siguiente atribución "Promover e impulsar el desarrollo de investigaciones en convenio con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, así como la transferencia tecnológica y la aplicación de los resultados, promoviendo la integración de la UNCP con la sociedad civil en relación a los planes de desarrollo local, regional y nacional";

Que, el Artículo 190° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con R.N. N° 001-2015-AE-UNCP, de fecha 29 de abril de 2015, dispone que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNCP, donde se desarrolla investigación pertinente y responsable con el entorno a través de los programas y líneas de investigación concertadas con los grupos de interés, practicando la inter y transdisciplinariedad a través de redes de investigación; posteriormente, el Artículo 192° define que "El Instituto de Investigación de la UNCP implementa procesos de soporte de la investigación cuya función es apoyar la ejecución de proyectos de investigación, y gestiona la disponibilidad de infraestructura y equipamiento, la capacitación e incentivo de investigadores, las patentes y regalías, y la movilización nacional e internacional del investigador. Recibe financiamiento de diversas fuentes, de acuerdo al artículo 49° de la Ley Universitaria N° 30220";

Que, mediante Resolución N° 3702-CU-2018, se aprueban las Bases para el Concurso de tesis de pregrado 2018-UNCP, elaborado por el Instituto General de Investigación;

Que, con Resolución N° 2156-R-2018, de fecha 10 de agosto de 2018, se aprueban cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación del Concurso de Tesis de pregrado 2018-UNCP, entre ellos el Proyecto de Investigación de Tesis "CARACTERIZACION ESTRUCTURAL DEL BOSQUE DE ALNUS ACUMINATA A LO LARGO DE SU DISTRIBUCION ALTITUDINAL EN SAN PEDRO DE SAÑO", a cargo del investigador Dr. Cirilo Walter Huaman Huaman, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, "La UNCP cuenta con una Dirección General de Administración (DGA) que es la unidad orgánica encargada de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión económica y financiera, así como del funcionamiento y prestación de servicios, en el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas vigentes";

Que, según inciso c) del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 126-2017-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, son atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración, dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0173-2019-DGA-UNCP - 2

Que, de conformidad al Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, numeral 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Proveído N° 0132-2019-DGI-UNCP, de fecha 23 de julio de 2019, la Dirección del Instituto General de Investigación, comunica que habiendo sido evaluado el Plan Operativo del Proyecto de Investigación de Tesis "CARACTERIZACIÓN ESTRUCTURAL DEL BOSQUE DE ALNUS ACUMINATA A LO LARGO DE SU DISTRIBUCION ALTITUDINAL EN SAN PEDRO DE SAÑO" y contando con opinión favorable, eleva para su atención respectiva;

Que, con Oficio N° 1759-2019-UPRES-UNCP, de fecha 02 de agosto de 2019, la Unidad de Presupuesto en el numeral 1° señala favorablemente la solicitud de certificación de crédito presupuestario para subvención económica para actividades de campo del proyecto de investigación "CARACTERIZACIÓN ESTRUCTURAL DEL BOSQUE DE ALNUS ACUMINATA A LO LARGO DE SU DISTRIBUCION ALTITUDINAL EN SAN PEDRO DE SAÑO", recomendando que se autorice el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/. 480.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento RD TR "H", específicas de gasto 2.5.3.1.1.2 meta 0024;

Que, mediante Resolución N° 2507-R-2019 de fecha 11 de enero de 2019, se designa al C.P.C. Jesús Alfonso Valle Cangalaya como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:

RESUELVE:

1° AUTORIZAR la subvención económica por el importe de S/. 480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles) a favor del Dr. CIRILO WALTER HUAMAN HUAMAN, Investigador Principal del Proyecto de Investigación de tesis "CARACTERIZACIÓN ESTRUCTURAL DEL BOSQUE DE ALNUS ACUMINATA A LO LARGO DE SU DISTRIBUCION ALTITUDINAL EN SAN PEDRO DE SAÑO", y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, según detalle:

META	FTE. FTO – RUBRO	DEPENDENCIA	CONCEPTO DE GASTOS	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
24	RD TR "H"	Proyecto de Investigación de Tesis: "Caracterización estructural del bosque de alnus acuminata a lo largo de su distribución altitudinal en San Pedro de Saño"	Subvención a tesista	2.5.3.1.1.2	480.00
TOTAL S/.					480.00

2° AUTORIZAR a la Oficina de Administración Financiera a través de la Área de Ejecución Presupuestal, efectuar las fases de compromiso y devengado; y a la Unidad de Tesorería efectuar el giro correspondiente.

3° DISPONER a la Oficina de Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.uncp.edu.pe), en un plazo no mayor de tres días hábiles desde su aprobación.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas, Unidades y Areas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jesús Alfonso Valle Cangalaya

DR. JESÚS ALFONSO VALLE CANGALAYA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN